

CONTRATO DE OBRA

El día 11 de noviembre de 2022, **POR UNA PARTE:** Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, actuando en nombre y representación de la CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE:** Sr. Luc Chapt titular de la cédula de identidad N° 1.432.698-9, actuando en nombre y representación de la empresa CCH INSTALACIONES S.A., Uruguayana 3378 de la Ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° I/45 para la ejecución de obra “Proyecto y ejecución de la iluminación de la ruta 5 -Bypass Centenario, desde la progresiva 4km900 hasta la progresiva 7km750km” habiéndose recibido las ofertas el día 01 de junio de 2022. II) Por resolución del Directorio del día 05 de octubre de 2022, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa CCH INSTALACIONES S.A.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados “Proyecto y ejecución de la iluminación de la ruta 5 -Bypass Centenario, desde la progresiva 4km900 hasta la progresiva 7km750km”, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de \$12.253.115,00 (Pesos uruguayos doce millones doscientos cincuenta y tres mil ciento quince con 00/100) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuara dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar dicha factura. Sin perjuicio de ello, si la presentación de la factura supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la

cláusula cuarta del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

QUINTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha del Acta de replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas.

SEXTO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

SEPTIMO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

OCTAVO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza del Póliza de Sancor Seguros, póliza Ref: 364983 Nº 23242, por un monto de U\$\$15.000.- (dólares estadounidenses quince mil con 00/100).

NOVENO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOPRIMERO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta,

costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOSEGUNDO - COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOTERCERO - SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOCUARTO - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista Contrató y deberá mantener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.000.000.- (dólares estadounidenses un millón). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOQUINTO - CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEXTO - CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución

de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOSEPTIMO - RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMOOCTAVO - PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

DECIMONOVENO - DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMO - COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOPRIMERO - VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

LICITACION I/45 - CCH INSTALACIONES S.A.

Obra: "Proyecto y Ejecución de la Iluminación de la Ruta 5 – Bypass Centenario, desde la progresiva 4k900 hasta la progresiva 7k750"

RUBRADO – CUADRO DE METRAJES

RUBRADO BASICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA							
GRUPO N	GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE LICITACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	II	71	Recuperación Ambiental	global	1	\$380.000,00	\$380.000,00
406	CDVI	4062	Desinstalación de columna	c/u	8	\$7.580,00	\$60.640,00
400	CD	4002	Cruce bajo calzada sin corte de pavimento	m	57	\$4.380,00	\$249.660,00
400	CD	4003	Cruce bajo calzada c/ corte pavimento	m	3	\$8.370,00	\$25.110,00
400	CD	4004	Zanja, tapado y reposición	m3	844	\$1.120,00	\$945.280,00
401	CDI	4008	Ducto instalado.	m	10	\$1.060,00	\$10.600,00
402	CDII	4013	Ducto en puente, instalado.	m	535	\$1.628,00	\$870.980,00
403	CDIII	4019	Cámara completa 0.60x0.60x1.00	c/u	0	\$13.700,00	\$0,00
403	CDIII	4021	Pilastra para tablero completo	c/u	2	\$26.300,00	\$52.600,00
404	CDIV	4030	Tablero completo, instalado hasta 6 derivaciones	c/u	1	\$86.400,00	\$86.400,00
404	CDIV	4026	Tablero completo, instalado de 7 o más derivaciones.	c/u	1	\$95.200,00	\$95.200,00
420	CDXX	4182	Interruptor termomagnético, 2 polos, instalado	c/u	85	\$830,00	\$70.550,00
420	CDXX	4195	Interruptor diferencial 10 a 32A, 30mA, montado	c/u	85	\$1.160,00	\$98.600,00
420	CDXX	4201	Interruptor termomagnético / diferencial 30mA, montado	c/u	0	\$8.700,00	\$0,00
405	CDV	4035	Conductor enhebrado y conectado de 2x2 mm2.	m	985	\$75,00	\$73.875,00
405	CDV	4038	Conductor enhebrado y conectado de 4x4 mm2.	m	7.219	\$176,00	\$1.270.544,00
405	CDV	4039	Conductor enhebrado y conectado de 4x6 mm2.	m	12	\$245,00	\$2.940,00
405	CDV	4040	Conductor enhebrado y conectado de 4x10 mm2.	m	8	\$330,00	\$2.640,00
405	CDV	4046	Conductor de puesta a tierra de 4 mm2, instalado.	m	1.241	\$75,00	\$93.075,00
405	CDV	4047	Conductor de puesta a tierra de 6 mm2, instalado.	m	12	\$108,00	\$1.296,00
405	CDV	4048	Conductor de puesta a tierra de 10 mm2, instalado.	m	545	\$175,00	\$95.375,00
405	CDV	4050	Jabalinas de puesta a tierra tipo Copperweld instaladas.	c/u	67	\$930,00	\$62.310,00
405	CDV	4051	Malla de puesta a tierra instaladas	c/u	2	\$7.800,00	\$15.600,00
409	CDIX	4076-1	Columna iluminación, metálica, 9 m, instalada.	c/u	0	\$66.100,00	\$0,00
409	CDIX	4076-2	Columna iluminación, metálica, hasta 12 m, instalada.	c/u	73	\$56.650,00	\$4.135.450,00
409	CDIX	4076-3	Columna iluminación, metálica, hasta 15 m, instalada.	c/u	7	\$76.800,00	\$537.600,00
409	CDIX	4076-4	Columna iluminación, metálica, mayor a 15 m, instalada.	c/u	0	\$120.800,00	\$0,00
410	CDX	4401-0	Luminaria LED completa, A, instalada.	c/u	15	\$26.700,00	\$400.500,00
410	CDX	4401-1	Luminaria LED completa, B, instalada.	c/u	47	\$20.100,00	\$944.700,00
410	CDX	4401-2	Luminaria LED completa, C, instalada.	c/u	23	\$18.300,00	\$420.900,00
411	CDXI	4092	Brazos para luminaria.	c/u	79	\$3.350,00	\$264.650,00
411	CDXI	4093	Brazos dobles para luminaria	c/u	3	\$6.700,00	\$20.100,00
420	CDXX	4198	Fotocélulas	c/u	2	\$830,00	\$1.660,00
420	CDXX	4200	Unidad de control de proceso PLC.	c/u	2	\$8.640,00	\$17.280,00
417	CDXVII	4124	Señalización Obras Iluminación	global	1	\$65.000,00	\$65.000,00
80	LXXX	912	Alimentación	per./mes	6	\$51.000,00	\$306.000,00
80	LXXX	913	Alojamiento personal de Inspección	per./mes	6	\$24.000,00	\$144.000,00
82	LXXXII	915a	Suministro de locomoción sin chofer	veh./mes	6	\$72.000,00	\$432.000,00

PRECIO TOTAL SIN IMPUESTOS	\$12.253.115,00
-----------------------------------	------------------------

ANEXO II

LICITACION I/45 - CCH INSTALACIONES S.A.

Obra: "Proyecto y Ejecución de la Iluminación de la Ruta 5 – Bypass Centenario, desde la progresiva 4k900 hasta la progresiva 7k750"

PLAN FLUJO DE FONDOS – PFF

RUBRO									
GRUPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
II	Recuperación Ambiental	global	\$31.666,67	\$31.666,67	\$31.666,67	\$31.666,67	\$31.666,67	\$221.666,67	\$380.000,00
CDVI	Desinstalación de columna	c/u	\$0,00	\$60.640,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$60.640,00
CD	Cruce bajo calzada sin corte de pavimento	m	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$249.660,00	\$0,00	\$0,00	\$249.660,00
CD	Cruce bajo calzada c/ corte pavimento	m	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$25.110,00	\$0,00	\$25.110,00
CD	Zanja, tapado y reposición	m3	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$283.584,00	\$283.584,00	\$378.112,00	\$945.280,00
CDI	Ducto instalado.	m	\$0,00	\$0,00	\$10.600,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$10.600,00
CDII	Ducto en puente, instalado.	m	\$0,00	\$0,00	\$435.490,00	\$435.490,00	\$0,00	\$0,00	\$870.980,00
CDIII	Cámara completa 0.60x0.60x1.00	c/u	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
CDIII	Pilastra para tablero completo	c/u	\$52.600,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$52.600,00
CDIV	Tablero completo, instalado hasta 6 derivaciones	c/u	\$86.400,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$86.400,00
CDIV	Tablero completo, instalado de 7 o más derivaciones.	c/u	\$95.200,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$95.200,00
CDXX	Interruptor termomagnético, 2 polos, instalado	c/u	\$0,00	\$23.281,50	\$23.281,50	\$23.987,00	\$0,00	\$0,00	\$70.550,00
CDXX	Interruptor diferencial 10 a 32A, 30mA, montado	c/u	\$0,00	\$32.538,00	\$32.538,00	\$33.524,00	\$0,00	\$0,00	\$98.600,00
CDXX	Interruptor termomagnético / diferencial 30mA, montado	c/u	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
CDV	Conductor enhebrado y conectado de 2x2 mm2.	m	\$0,00	\$24.378,75	\$16.991,25	\$16.991,25	\$15.513,75	\$0,00	\$73.875,00
CDV	Conductor enhebrado y conectado de 4x4 mm2.	m	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$381.163,20	\$381.163,20	\$508.217,60	\$1.270.544,00
CDV	Conductor enhebrado y conectado de 4x6 mm2.	m	\$0,00	\$0,00	\$2.940,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.940,00
CDV	Conductor enhebrado y conectado de 4x10 mm2.	m	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.640,00	\$0,00	\$0,00	\$2.640,00
CDV	Conductor de puesta a tierra de 4 mm2, instalado.	m	\$0,00	\$30.714,75	\$15.822,75	\$34.437,75	\$12.099,75	\$0,00	\$93.075,00
CDV	Conductor de puesta a tierra de 6 mm2, instalado.	m	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.296,00	\$0,00	\$0,00	\$1.296,00
CDV	Conductor de puesta a tierra de 10 mm2, instalado.	m	\$0,00	\$0,00	\$47.687,50	\$47.687,50	\$0,00	\$0,00	\$95.375,00
CDV	Jabalinas de puesta a tierra tipo Copperweld instaladas.	c/u	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$12.462,00	\$24.924,00	\$24.924,00	\$62.310,00
CDV	Malla de puesta a tierra instaladas	c/u	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$7.800,00	\$7.800,00	\$0,00	\$15.600,00
CDIX	Columna iluminación, metálica, 9 m, instalada.	c/u	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
CDIX	Columna iluminación, metálica, hasta 12 m, instalada.	c/u	\$0,00	\$1.364.698,50	\$827.090,00	\$703.026,50	\$1.240.635,00	\$0,00	\$4.135.450,00
CDIX	Columna iluminación, metálica, hasta 15 m, instalada.	c/u	\$0,00	\$0,00	\$537.600,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$537.600,00
CDIX	Columna iluminación, metálica, mayor a 15 m, instalada.	c/u	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
CDX	Luminaria LED completa, A, instalada.	c/u	\$0,00	\$0,00	\$400.500,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$400.500,00
CDX	Luminaria LED completa, B, instalada.	c/u	\$0,00	\$311.751,00	\$0,00	\$311.751,00	\$321.198,00	\$0,00	\$944.700,00
CDX	Luminaria LED completa, C, instalada.	c/u	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$420.900,00	\$0,00	\$0,00	\$420.900,00
CDXI	Brazos para luminaria.	c/u	\$0,00	\$87.334,50	\$52.930,00	\$89.981,00	\$34.404,50	\$0,00	\$264.650,00
CDXI	Brazos dobles para luminaria	c/u	\$0,00	\$0,00	\$20.100,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$20.100,00
CDXX	Fotocélulas	c/u	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$830,00	\$830,00	\$1.660,00
CDXX	Unidad de control de proceso PLC.	c/u	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$8.640,00	\$8.640,00	\$0,00	\$17.280,00
CDXVII	Señalización Obras Iluminación	global	\$32.500,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$32.500,00	\$65.000,00
LXXX	Alimentación	per./mes	\$51.000,00	\$51.000,00	\$51.000,00	\$51.000,00	\$51.000,00	\$51.000,00	\$306.000,00
LXXX	Alojamiento personal de Inspección	per./mes	\$24.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00	\$144.000,00
LXXXII	Suministro de locomoción sin chofer	veh./mes	\$72.000,00	\$72.000,00	\$72.000,00	\$72.000,00	\$72.000,00	\$72.000,00	\$432.000,00

PRECIO TOTAL SIN IMPUESTOS	\$445.366,67	\$2.114.003,67	\$2.602.237,67	\$3.243.687,87	\$2.534.568,87	\$1.313.250,27	\$12.253.115,00
----------------------------	--------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	-----------------

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por CCH INSTALACIONES SA

Sr. Luc Chapt